FECHA INFORME: 04/05/2026

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA-319–2025

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	No. PA-319–2025
OBJETO	***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA SEGURIDAD VIAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE OBSERVACIONAL.***
CONTRATISTA	*CONSORCIO INTER INDICADORES SV*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Rubiel de Jesús Zuleta Carmona
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de junio de 2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	Veintitrés (23) de marzo de 2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	siete (7) de abril de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164.417.598) M/CTE
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A

VALOR TOTAL	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164.417.598) M/CTE
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	Durante el periodo 2 se realizó una Modificación Aclaratoria, remitida el 22 de julio y aprobada por la ANSV el 4 de agosto de 2025, mediante la cual se formalizó un otrosí para ajustar el cronograma del contrato de interventoría (PA-319-2025) al del contrato principal. Se anexan los documentos del otrosí y la evidencia de aprobación en el SECOP. Modificaciones
FORMA DE PAGO	1. *UN PRIMER PAGO correspondiente al 5% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 1: Un primer informe mensual que incluye la revisión y aprobación del Plan de Trabajo y el seguimiento y revisión de avances del Plan Operativo de Campo, más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.* 2. *UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 6% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 2: Un segundo informe mensual que incluye el seguimiento y revisión de avances del desarrollo del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 3. *UN TERCER PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 3: Un tercer informe mensual que incluye el seguimiento, revisión y aprobación del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y revisión de avances en la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 4. *UN CUARTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 4: Un cuarto informe mensual que incluye el seguimiento, revisión, y aprobación de la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y validación de avances en la captura de*

	información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal. 5. *UN QUINTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 5: Un quinto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información en campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.* 6. *UN SEXTO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 6: Un sexto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 7. *UN SÉPTIMO PAGO correspondiente al 14% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 7: Un séptimo informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal* 8. *UN OCTAVO PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 8: Un octavo informe mensual que incluye el seguimiento y validación completa de la captura de información en campo, el seguimiento, revisión de avances y pruebas finales de la base de datos, la revisión de avances del informe de resultados y las adelantadas por parte de la interventoría para el cierre y liquidación del contrato principal; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal*

	9. *UN NOVENO PAGO correspondiente al 11% del valor total del contrato, una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 9: Un informe final según lo indicado en el apartado 2.6.7 de cierre y liquidación, que incluye la revisión y aprobación del informe de resultados y las actividades adelantadas por parte de la interventoría para el cierre y liquidación del contrato principal, más cuatro informes semanales de avance* *NOTA 1: Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV, será cancelada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta (s).* *NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.* *NOTA 3: Los plazos de cumplimiento de los productos según el cronograma presentado serán exigibles dentro del marco del cumplimiento obligacional del contrato. Además, el mayor tiempo de aprobación de productos debido al retraso en su presentación, ya sea por incompletitud o por exigencias de ajustes de calidad solicitados por la supervisión o por la ANSV como contratante final, no se considera un mayor valor para reconocimiento económico al contratista.* *Lo anterior se debe a que el valor del contrato es a precio global y no por unidad de medida de tiempo en función del personal vinculado. Por lo tanto, los oferentes declaran conocer esta determinación para efectos del equilibrio económico del contrato.*
No. INFORME	No 7 de 9
PERIODO DEL INFORME	Desde el 13 de enero de 2026 al 7 de febrero de 2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: *2021*
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __x___
 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: *Gestión del conocimiento*

Nombre del Proyecto de inversión: DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.164.417.598 ,00
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 908.245.726,44
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 745.227.262,72
Valor del Presente Pago	$ 163.018.463,72
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$ 256.171.871,56
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	78.00%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencia de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Suscribir el acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previsto en el mismo.	La obligación aplica únicamente para el primer periodo.	NA			X

2	Aprobar los informes, productos y/o documentos presentados por el consultor objeto de interventoría en cada una de las etapas del proyecto, y emitir los respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción.	Durante el periodo del presente informe, se aprobaron productos de consultoría referentes a informes semanales, así como la recepción del informe mensual, seguimiento, revisión de avance y pruebas parciales de la base de datos. Nota: En periodos posteriores, específicamente el 20 de abril de 2026, se dio aval al avance del 75% de captura de información mediante oficio INTER-INDI-085	• Informes semanales consultoría • Informes mensual consultoría • Aval 75% de captura de información Obligación No 02	X		
3	Entregar al supervisor del contrato de interventoría, los productos y/o informes a cargo del contrato consultoría previamente aprobados, acompañado de los soportes correspondientes.	Durante el septimo mes de ejecución, la consultoría entregó a la interventoría del contrato los informes semanales y el informe mensual correspondientes. A su vez, las aprobaciones y observaciones fueron copiadas a la ANSV. Se aclara que los archivos presentados en el seguimiento de	• Informes semanales consultoría • Informe mensual consultoría • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Seguimiento de la creación de la base de datos • Correspondencia • Aval 75% de captura de información Obligación No 03	X		

		base de datos no se encuentran depurados por parte de la consultoría. Nota: En periodos posteriores, específicamente el 20 de abril de 2026, se dio aval al avance del 75% de captura de información mediante oficio INTER-INDI-085				
4	Guardar, conservar y poner a disposición de la ANSV todos los documentos, productos, comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con las cuentas del contrato de consultoría, durante el plazo de ejecución de este y dos (2) años más.	Para el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría actualizó la información con base en las comunicaciones enviadas y recibidas durante dicho periodo.	• Carpeta de consultoría e interventoría • Correspondencia Obligación No 04	X		
5	Cumplir con los requerimientos de gestión documental para la entrega de informes, soportes, archivos	Para el periodo del presente informe, la interventoría gestionó el almacenamiento en el cual se relaciona toda la	• Carpeta de consultoría e interventoría • Correspondencia	X		

	y toda la documentación requerida por la ANSV tanto de este contrato como del contrato	documentación correspondiente al contrato de interventoría y consultoría.	Obligación No 05			
6	Entregar al supervisor del contrato la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.	Para el periodo del presente informe, se entregó la información solicitada por la ANSV mediante correo electrónico, así como las solicitudes realizadas durante las reuniones de seguimiento semanal. Nota: Los informes, correspondientes al Producto 7 de interventoría, fueron aprobados mediante radicado 20265000084041 el 06/05/2026.	• Correspondencia • Actas mes 7 • Informes semanales y mensual de interventoría. • Reprogramación cronograma plan de trabajo (Sin aprobación de interventoría) • Oficio de aprobación de Producto 7 Obligación No 06	X		
7	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de consultoría.	Durante el periodo la consultoría presentó una solicitud de modificación de la muestra mínima de bicicletas y motocicletas para algunos de los indicadores en algunos municipios.	• Oficios relacionados con la modificación de las muestras mínimas de bicicletas y motocicletas en algunos municipios Obligación No 07	X		
8	Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en	La oficina física de la interventoría se encuentra ubicada en la calle 104A #47A-58.	• calle 104ª #47ª-58 Obligación No 08	X		

	asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable					
9	Mantener vinculados durante el desarrollo del contrato, al personal requerido para el mismo. El Director de Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del interventor y para decidir cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato objeto de interventoría y el suyo propio, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales	El director de Interventoría, en ejercicio de su autonomía, dispone de personal idóneo para el desarrollo del proyecto, cuyos perfiles fueron aprobados por la entidad.	• Contratos Obligación No 09	X		
10	Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas	Durante el desarrollo de las actividades de toma de información en campo, no se han reportado incidentes ni afectaciones a bienes de particulares ni a instalaciones de servicio público. Esta situación se respalda en las actas de	N/A			X

		seguimiento de la interventoría y en los informes semanales, en los cuales no se registran novedades relacionadas con daños ocasionados por el contratista, su personal o sus subcontratistas.				
11	Revisar, solicitar ajustes, aprobar, y/o rechazar cada uno de los informes, productos y protocolos definidos en el alcance del contrato de consultoría de acuerdo con las especificaciones exigidas	Durante el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría reviso y solicito ajustes a los informes entregados por la consultoría, enfocados en mejora de redacción, datos erróneos, y aclaraciones, así como la emisión de aprobación de estos. Así mismo, se realizaron observaciones a la segunda entrega de la base de datos del 25% de avance de trabajos de campo Nota: En periodos posteriores, específicamente el 20 de abril de 2026, se dio aval al avance del 75% de captura de información	• Informes semanales consultoría • Informe mensual consultoría • Aval 75% de captura de información • Observaciones segunda entrega bases de datos (INTER-INDI-054, INTER-INDI-063) • Observaciones a Especificaciones y condiciones de los eventos de socialización. (INTER-INDI-064) • Solicitudes y revisiones realizadas a la consultoría • Aprobación de informes semanales Obligación No 11	X		

		mediante oficio INTER-INDI-085				
12	Hacer el seguimiento permanente, presencial y documental de la ejecución del contrato de consultoría	Se realiza seguimiento a través de reuniones de seguimiento, mesas de trabajo, correos electrónicos y comunicados. Se realizó el seguimiento en campo en cada uno de los municipios reflejado en las actas de campo de interventoría para el presente periodo. Se aclara que los archivos presentados en el seguimiento de base de datos no se encuentran depurados por parte de la consultoría.	• Actas de reuniones • Correspondencia • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Lista de chequeo • Seguimiento bases de datos Obligación No 12	X		
13	Verificar el cumplimiento de la estructura de datos definida por la entidad en la construcción de la base de datos por parte del consultor, realizando las pruebas que sean necesarias	Durante el periodo reportado se presentaron los Scripts de creación de la BD de Indicadores y sus respectivas tablas, scripts que fueron recreados en el equipo de la Interventoría permitiendo evidenciar un	• Informes semanales y mensual consultoría • Resumen semanal de seguimiento base de datos • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información	X		

		avance del 100% sobre dicho ítem. . Se presentó el documento de observaciones generado a través de las consultas sobre la base de datos de toma de observación, pero se aclara que el archivo presentado en el seguimiento de base de datos no se encuentra depurado por parte de la consultoría. Nota: En periodos posteriores, específicamente el 20 de abril de 2026, se dio aval al avance del 75% de captura de información mediante oficio INTER-INDI-085	• Correspondencia relacionada a base de datos. • Aval 75% de captura de información Obligación No 13			
14	Revisar, solicitar ajustes, y aprobar los lineamientos y protocolos para consolidar, recolectar, y realizar control y seguimiento a la información que será recolectada.	Durante el periodo no se presentaron ajustes en los protocolos de recolección de información de campo. Se realizo el seguimiento en campo en cada uno de los municipios reflejado en las actas de campo de interventoría y se realizaron reuniones de	• Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Aval 75% de captura de información • Reuniones de seguimiento operativo Obligación No 14	X		

		seguimiento semanal, principalmente las de seguimiento operativo, realizadas a inicio de semana, en las cuales se tratan las novedades y avance de los trabajos de campo durante la última semana. Nota: En periodos posteriores, específicamente el 20 de abril de 2026, se dio aval al avance del 75% de captura de información mediante oficio INTER-INDI-085				
15	Informar semanal y mensualmente a la ANSV, a través del Supervisor del Contrato el avance del contrato de consultoría respecto a las observaciones recolectadas	Durante el periodo se informó a través de informes semanales, mensuales y correo electrónico el avance del contrato de consultoría Nota: Los informes, correspondientes al Producto 7 de interventoría, fueron aprobados mediante radicado 20265000084041 el 06/05/2026. Nota: En periodos posteriores, específicamente el	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría • Correspondencia • Aval 75% de captura de información • Oficio de aprobación de Producto 7 Obligación No 15	X		

		20 de abril de 2026, se dio aval al avance del 75% de captura de información mediante oficio INTER-INDI-085				
16	Aprobar las justificaciones técnicas de toda adecuación, complementación, ajuste y modificación de los protocolos y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo la consultoría presentó una solicitud de modificación de la muestra mínima de bicicletas y motocicletas para algunos de los indicadores en algunos municipios.	• Oficios relacionados con la modificación de las muestras mínimas de bicicletas y motocicletas en algunos municipios Obligación No 16	X		
17	Mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato y realizar las presentaciones que sean necesarias para el entendimiento de la información suministrada	Mediante los informes y las reuniones semanales, así como comunicación continua a través de correo electrónico, mensajes y llamadas, se presentan al supervisor y al equipo supervisor del contrato los avances del mismo, con el fin de informar su estado de ejecución.	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría • Actas de reunión • Correspondencia • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información Obligación No 17	X		
18	Informar oportunamente a la Agencia sobre cualquier tipo de novedad encontrada para el desarrollo las actividades	Durante el periodo del presente informe, mediante correo electrónico y reuniones de seguimiento semanal se informó	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría • Actas de reuniones • Correspondencia Obligación No 18	X		

	propuestas de acuerdo con el cronograma.	a la ANSV de las novedades relacionadas con el cronograma teniendo en cuenta las actividades de campo.				
19	Presentar a la ANSV informes semanales y mensuales de la ejecución del contrato de consultoría objeto de Interventoría, en el que se incluya el seguimiento jurídico, financiero, administrativo y técnico del contrato de consultoría, y un informe final. Para estos informes, el interventor deberá tener en cuenta las características o especificaciones definidas en el alcance.	Durante el periodo del presente informe, se presentan el informe mensual 7 y los informes semanales del 27 al 30, en los cuales se evidencia la gestión de la interventoría. Nota: Los informes, correspondientes al Producto 7 de interventoría, fueron aprobados mediante radicado 20265000084041 el 06/05/2026. Adicionalmente, se copió a la ANSV en las aprobaciones de los informes semanales durante este periodo	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría • Informes semanales y mensual consultoría • Correspondencia de aprobación de informes de consultoría • Oficio de aprobación de Producto 7 Obligación No 19	X		
20	Remitir registro fotográfico y de video de las acciones adelantadas cuando sea requerido por la ANSV.	Para el periodo del presente informe se realizó seguimiento de los trabajos de campo evidenciado mediante actas de campo a través de la plataforma WM SnapForms, en la cual se recopila el registro fotográfico de las actividades	• Informe Mensual interventoría • Informes semanales interventoría • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Carpeta de registro fotográfico Obligación No 20	X		

		de seguimiento de la interventoría a la consultoría.				
21	Cumplir con la dedicación requerida al equipo de trabajo mínimo solicitado para la ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos descritos en este documento.	Los profesionales de la interventoría han participado activamente durante el periodo del séptimo informe cumpliendo a cabalidad con sus funciones	• Actas de reuniones y listas de asistencia Obligación No 21	X		
22	Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato.	La interventoría, mediante reuniones semanales de seguimiento, mesas de trabajo, actas de reunión, informes semanales e informe mensual, correspondencia, y revisión de los productos teniendo en cuenta el área técnica, administrativa, jurídica y financiera, demuestra el cumplimiento del objeto contractual y lo establecido en la minuta. Se aclara que los archivos presentados en el seguimiento de base de datos no se encuentran depurados por parte de la consultoría.	• Actas de reuniones • Informes semanales interventoría • Informe mensual interventoría • Correspondencia • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Seguimiento de la creación de la base de datos Obligación No 22	X		

23	Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo.	Se presentaron los informes semanales y el informe mensual conforme a lo requerido por el supervisor. Nota: Los informes, correspondientes al Producto 7 de interventoría, fueron aprobados mediante radicado 20265000084041 el 06/05/2026.	• Informes semanales interventoría • Informe mensual interventoría • Oficio de aprobación de Producto 7 Obligación No 23	X		
24	Revisar y aprobar, previo cumplimiento de los requisitos y especificaciones correspondientes, todos los productos indicados en el numeral "2.5 PRODUCTOS DEL CONTRATO PRINCIPAL DE CONSULTORÍA" del presente documento sujeto al plazo específico.	Durante el periodo del presente informe, se realizó el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos, el seguimiento y acompañamiento de trabajos de campo y la revisión del primer 25% de base de datos. Nota: En periodos posteriores, específicamente el 20 de abril de 2026, se dio aval al avance del 75% de captura de información mediante oficio INTER-INDI-085	• Seguimiento de la creación de la base de datos • Revisión y observaciones de bases de datos • Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Aval 75% de captura de información • Correspondencia relacionada a bases de datos Obligación No 24	X		
25	Cumplir con los tiempos previstos de cada etapa de la ejecución del contrato y los de entrega de los productos.	Para cumplir con los tiempos estipulados en el alcance contractual, se han elaborado cronogramas que	• Cronograma consultoría • Cronograma interventoría • Lista de chequeo Obligación No 25	X		

		son objeto de seguimiento tanto por la interventoría como por el contratista.				
26	Socializar el diseño muestral de las observaciones realizadas por el contrato de consultoría, para su validación por parte de la ANSV y previa revisión por parte del interventor.	Durante el periodo del presente informe, no se realizó la socialización del diseño muestral por parte del consultor.	N/A			x
27	Contar con el equipo de trabajo, debidamente capacitado. Seleccionar y capacitar, al personal necesario para la ejecución del operativo de trabajo de campo.	Durante el periodo del presente informe no se realizaron capacitaciones al personal de interventoría para la ejecución del trabajo operativo de campo	N/A			X

28	Contar con los recursos para verificar en campo la toma de observaciones a cargo del contrato de consultoría, lo que incluye la contratación del personal necesario para la ejecución del operativo de trabajo de campo, la definición de las rutas de aplicación y el esquema de desplazamientos	Para el periodo del presente informe se realizó seguimiento a los trabajos de campo en cada uno de los municipios en los que estuvo la consultoría, reflejados en las actas de campo. Para el acompañamiento por parte de la interventoría, una vez se cuenta con el cronograma de consultoría, se asigna al supervisor el municipio para el desplazamiento. Adicionalmente, se está en constante comunicación con la consultoría en caso de cualquier novedad o modificación.	• Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Reprogramación cronograma plan de trabajo (Sin aprobación de interventoría) Obligación No 28	X		
29	Verificar la calidad de la información recolectada en el trabajo de campo, exigiendo al consultor información integra y verás, y la realización de los procesos de depuración necesarios	En el marco del seguimiento al trabajo de campo, la interventoría verificó la calidad, consistencia e integridad de la información recolectada por el consultor, contrastando los registros obtenidos con los lineamientos establecidos en el Manual Metodológico y los	• Actas de campo de interventoría del seguimiento de captura de información • Seguimiento de la creación de la base de datos • Aval 75% de captura de información • Correspondencia relacionada a base de datos Obligación No 29	X		

		protocolos definidos para el levantamiento de información. Así mismo, se exigió al consultor la entrega de información íntegra y veraz, así como la realización de los procesos de validación y depuración de las bases de datos, incluyendo la revisión de inconsistencias, control de duplicidades y verificación de la integridad de los registros, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información consolidada. Nota: En periodos posteriores, específicamente el 20 de abril de 2026, se dio aval al avance del 75% de captura de información mediante oficio INTER-INDI-085				
30	Asistir a reuniones con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato en la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).	Durante el periodo del presente informe, la interventoría ha asistido a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.	• Actas de reunión Obligación No 30	X		

31	Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.	Durante el periodo, no se relacionaron actividades adicionales a las evidenciadas en las demás obligaciones.	N/A			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del requisito establecido para el trámite de pago, el cual señala que: *"… una vez la supervisión haya aprobado y recibido a satisfacción el Producto Número 7: Un séptimo informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal."*, la supervisión dio la aprobación de los informes mediante el radicado 20265000084041 el día 6 de mayo de 2026.

Nota: Con el fin de corroborar y validar el avance reportado, la interventoría dio el aval formal respecto a la captura de información correspondiente al 75%. Dicho aval fue emitido mediante oficio INTER-INDI-085 en periodos posteriores, el 20 de abril de 2026.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _X_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

La aprobación del personal mínimo requerido se realizó después de tres (3) semanas de ejecución del contrato de interventoría, lo que permitió dar inicio al contrato de consultoría conforme a lo establecido en los documentos contractuales. Se resalta que tanto la interventoría como la consultoría tenían pleno conocimiento de estos requisitos para la suscripción; sin embargo, el cumplimiento tardío de las condiciones de experiencia y formación del personal, así como los reprocesos mencionados, afectaron directamente el inicio del contrato de interventoría, generando un desfase mayor frente al inicio de la consultoría. En este sentido, y debido a dicho desfase, se hace necesario anexar evidencias con fechas posteriores que permitan dar cumplimiento a lo establecido contractualmente y soportar el pago correspondiente.

En periodo posteriores se realizó la validación de la captura de información con un avance del 75% una vez fue revisada la base de datos en Excel con la depuración y verificado que

la estructura cumple para poder ser cargada a la base de datos de la ANSV el 6 de marzo. En consecuencia, se adjunta el oficio de aval al 75% con fecha 20 de abril en el cual se encuentran las evidencias correspondientes a la captura de información.

Adicionalmente, mediante el oficio INTER-INDI-047B-2025, la interventoría remitió respuesta al oficio enviado a la consultoría mediante radicado IND-082, en el cual se solicita la suspensión del contrato PA-310-2025, con fundamento en aspectos asociados a:

> *" (...) i. Baja disponibilidad de personal local en los municipios, debido a periodos vacacionales, lo cual limita la conformación de equipos completos para la captura de información.*
>
> *ii.Disminución significativa en los rendimientos diarios de captura, atribuible tanto a la escasez de personal como a la alteración de las dinámicas normales de tránsito y movilidad propias de la temporada, lo que incide directamente en el cumplimiento del cronograma aprobado*
>
> *Estas condiciones han generado una incidencia directa y verificable sobre la programación operativa, afectando el avance esperado y poniendo en riesgo la calidad, representatividad y comparabilidad de la información levantada frente a la línea base. (...)"*

En respuesta a la solicitud presentada por la consultoría, el equipo interventor otorgó viabilidad técnica y, como consecuencia de ello, solicitó igualmente la suspensión de su contrato, en el entendido de que, si el contrato principal entra en suspensión, el contrato de interventoría también debe suspenderse de manera inmediata.

Por lo tanto, el supervisor y su apoyo a la supervisión, mediante los oficios 20255000052513 y 20255000052523, realizaron la solicitud de suspensión temporal para los contratos PA-310-2025 y PA-319-2025, desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, con reanudación automática.

Todas las evidencias correspondientes a la suspensión pueden consultarse en el siguiente enlace:

Evidencias periodo de suspensión

Durante el periodo correspondiente a este informe, no se presentaron novedades relacionadas con el cumplimiento de las observaciones por parte del contratista, evidenciándose la atención oportuna de los requerimientos formulados y la continuidad en el desarrollo de las actividades programadas.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

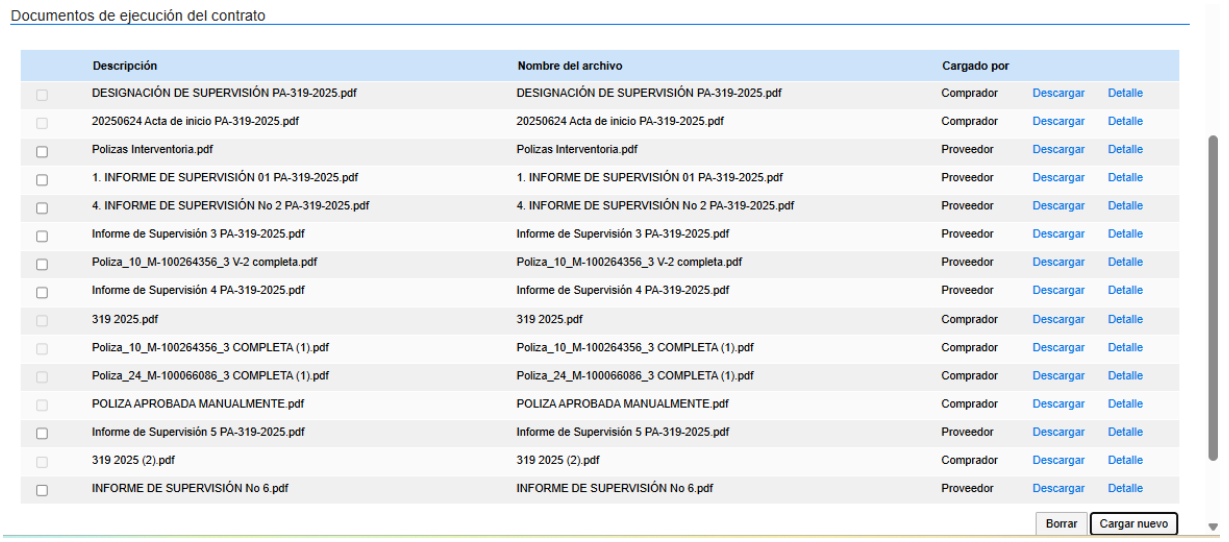
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X__ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

La supervisión acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades.

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:


Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PA-319-2025.pdf	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PA-319-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
20250624 Acta de inicio PA-319-2025.pdf	20250624 Acta de inicio PA-319-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Polizas Interventoria.pdf	Polizas Interventoria.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
1. INFORME DE SUPERVISIÓN 01 PA-319-2025.pdf	1. INFORME DE SUPERVISIÓN 01 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
4. INFORME DE SUPERVISIÓN No 2 PA-319-2025.pdf	4. INFORME DE SUPERVISIÓN No 2 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe de Supervisión 3 PA-319-2025.pdf	Informe de Supervisión 3 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Poliza_10_M-100264356_3 V-2 completa.pdf	Poliza_10_M-100264356_3 V-2 completa.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe de Supervisión 4 PA-319-2025.pdf	Informe de Supervisión 4 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
319 2025.pdf	319 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Poliza_10_M-100264356_3 COMPLETA (1).pdf	Poliza_10_M-100264356_3 COMPLETA (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Poliza_24_M-100066086_3 COMPLETA (1).pdf	Poliza_24_M-100066086_3 COMPLETA (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
POLIZA APROBADA MANUALMENTE.pdf	POLIZA APROBADA MANUALMENTE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe de Supervisión 5 PA-319-2025.pdf	Informe de Supervisión 5 PA-319-2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
319 2025 (2).pdf	319 2025 (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN No 6.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No 6.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 163,018,463.72).**

10.IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: Rubiel de Jesús Zuleta Carmona

CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORIA): Director Técnico, Código 0100 - Grado 24 Dirección Del Observatorio Nacional De Seguridad Vial

FIRMA: Rubiel de Jesús Zuleta Carmona — Firmado digitalmente por Rubiel de Jesús Zuleta Carmona

Revisó:
Angie Valentina Castiblanco Sabogal – Contratista ONSV.
José David Pulido Stubbs – Contratista ONSV.

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.